



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**

21 a 25 de mayo de 2012

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de la República Islámica del Irán en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/IRN/2)****República Islámica del Irán****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales nacionales o por estos. Sírvanse indicar también si en opinión del Estado parte el artículo 4 de la Constitución es plenamente compatible con lo previsto en el Pacto, y explicar qué norma prevalece en caso de conflicto.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 2****No discriminación**

2. Sírvanse informar acerca de si el Estado parte prevé aprobar una ley general contra la discriminación, en particular en relación con las personas y los grupos más discriminados y marginados.

3. Sírvanse informar de las condiciones de acceso de los miembros de la comunidad bahaí al empleo y los servicios de instituciones públicas, incluida la educación superior. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la denegación de empleo y servicios públicos, así como la privación de acceso a la educación superior o la expulsión de esta que afectan a los miembros de la comunidad bahaí.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas, de haberse adoptado alguna, para eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual en relación con el acceso al empleo, la vivienda, la educación y la atención de la salud, y para garantizar que se proteja eficazmente a las personas de diferente orientación sexual o identidad de género frente a la violencia y la exclusión social y que estas personas puedan gozar de todos sus derechos.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas y de política que haya adoptado el Estado parte para garantizar que hombres y mujeres tengan igualdad de derechos (artículo 3 y Observación general N° 16 (2005) sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales).

6. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para corregir el desequilibrio entre los géneros en el mercado laboral, como el programa global de fomento de la participación de la mujer y los efectos constatados. Detállense las medidas que se están adoptando para incrementar el número de mujeres en puestos decisorios del sector público.

7. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto enmendar el Código Civil para suprimir la obligación jurídica de la mujer de obedecer al esposo y la facultad del hombre de prohibir a la esposa que trabaje.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

8. Sírvanse facilitar información actualizada, por año desde 2008, sobre la tasa de desempleo, desglosada por sexo y por zonas urbanas y rurales, y sobre las medidas adoptadas para combatir el desempleo.

9. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación del criterio de *gozinesh*, que exige que los candidatos a funcionarios y empleados públicos demuestren su adhesión a la República Islámica del Irán y a la religión del Estado, y sobre el efecto que ello tiene en las oportunidades de empleo de las minorías étnicas y religiosas y de las personas laicas. Sírvanse aclarar también si las minorías étnicas quedan excluidas de determinados puestos por motivos de seguridad nacional.

Artículo 7

El derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse informar de si se protegen los derechos económicos y sociales de los trabajadores en los lugares de trabajo con menos de cinco trabajadores o situados en zonas industriales francas.

11. Sírvanse aclarar si el último salario mínimo anunciado por el Consejo Supremo del Trabajo se ha fijado en un nivel suficientemente alto como para permitir a los trabajadores y sus familias acceder a un nivel de vida digno.

12. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir el impago de los atrasos salariales y aclarar si se ha permitido a los trabajadores ir a la huelga para protestar contra este fenómeno.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos y derecho de huelga

13. Sírvanse explicar cómo se garantiza la independencia de los sindicatos para organizar sus actividades sin injerencias, en particular los sindicatos de profesores, conductores de autobuses y trabajadores del sector de la caña de azúcar, y de la Unión de Trabajadores Libres del Irán. Sírvanse también comentar la presunta utilización de la fuerza por parte de agentes de seguridad para disolver manifestaciones públicas de protesta de trabajadores. ¿Se ha ofrecido indemnización a los trabajadores heridos como consecuencia de esos actos? ¿Se ha declarado responsables a los agentes de seguridad que utilizaron la fuerza de manera excesiva? Sírvanse aclarar también cuántos activistas de derechos humanos y miembros de sindicatos independientes están cumpliendo actualmente condena en la cárcel.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar la cobertura universal y sobre los efectos de esas medidas, en particular los observados desde 2009.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

15. Sírvanse indicar si se tiene previsto adoptar medidas legislativas para tipificar como delito la violencia doméstica, incluida la violación conyugal. Sírvanse informar qué medidas se han adoptado para garantizar que las víctimas tengan acceso inmediato a medidas efectivas de reparación y protección, entre otras cosas mediante la creación de un número suficiente de centros de acogida.

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas previstas para prohibir expresamente todas las formas de castigo corporal en todos los entornos, incluida la revocación de las disposiciones legales que justifican su utilización en el artículo 1179 del Código Civil, los artículos 49 y 59 del Código Penal y el artículo 7 de la Ley de protección de los derechos del niño.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el castigo de todos aquellos que abusen sexualmente de niños, así como la protección de los niños víctimas de abusos.

18. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir la trata y la venta de personas menores de 18 años, en particular de niñas de las zonas rurales. Sírvanse también aclarar cuántas detenciones se han efectuado y cuántas condenas se han dictado desde 2007 en virtud de la Ley de 2004 de lucha contra la trata.

19. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas desde 2009 para combatir el fenómeno de los niños que viven y/o trabajan en la calle, con el fin de protegerlos, y para prevenir y reducir ese fenómeno.

20. Sírvanse especificar si todas las leyes pertinentes establecen la edad mínima de acceso al empleo, así como las medidas adoptadas desde 2009 para prevenir y combatir el trabajo de los menores de 15 años.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

21. Sírvanse facilitar información sobre el grado de pobreza existente en el Estado parte, incluidas estadísticas que ilustren el problema. Sírvanse informar asimismo de los resultados del cuarto plan de desarrollo en materia de reducción de la pobreza en el Estado parte.

22. Sírvanse aclarar qué se entiende por "adquisición irregular de bienes conforme a la *sharia*" en el artículo 49 de la Constitución y en qué condiciones ello puede implicar una confiscación de dichos bienes. Sírvanse indicar también qué medidas se han adoptado para registrar oficialmente la propiedad de casas y terrenos, en particular en las zonas rurales.

23. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida y de vivienda de los barrios de las provincias de Kermanshah, Sistán y Beluchistán, Jozestán e Ilam habitados por minorías étnicas.

24. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para combatir la discriminación de que son víctimas las mujeres en lo que respecta a su acceso equitativo a la vivienda, la tierra, la propiedad o la herencia.

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

25. Sírvanse informar de las medidas adoptadas desde 2009 para combatir la malnutrición, y de sus efectos constatados, en particular en las zonas rurales. ¿Se ha establecido alguna estrategia nutricional nacional para los niños?

26. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para promover la salud entre los adolescentes y ofrecer servicios de salud reproductiva y asesoramiento en la materia a toda la población, en particular en el contexto de la propagación del VIH y el sida.

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

27. Sírvanse indicar de qué medidas se dispone para combatir: a) las elevadas tasas de abandono escolar de las niñas en las zonas rurales cuando alcanzan la pubertad, y de los niños árabes autóctonos; b) la ausencia de maestras en las zonas rurales; y c) las marcadas diferencias existentes en materia de capacidad docente y equipamiento entre las escuelas de las zonas urbanas y las situadas en zonas rurales.

28. Sírvanse facilitar información sobre los niveles de alfabetización, desde 2009, desglosada por zona rural y urbana y por sexo, y de las medidas adoptadas desde entonces para combatir el analfabetismo.

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que los niños que viven y/o trabajan en la calle, los niños que trabajan y los niños sin documentación personal completa, en especial los niños refugiados, tengan pleno acceso a las escuelas.

30. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para integrar a los niños con discapacidad en el sistema educativo ordinario para que disfruten de una educación integradora.

31. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar a los niños y adolescentes bahaíes un acceso sin trabas a los centros de enseñanza primaria, media y secundaria y prevenir la discriminación y el acoso que afectan a este grupo, incluida su exclusión de las instituciones de enseñanza superior.

Artículo 15

Derechos culturales

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con el fin de garantizar el disfrute de las libertades culturales, lingüísticas y religiosas de las minorías, como los curdos, los árabes, los azeríes y los beluchis, en particular sobre la utilización de los idiomas de las minorías en las escuelas. Se ruega indiquen asimismo las restricciones o condiciones relativas al disfrute de esos derechos por las minorías.
